

Santiago, 18 de febrero del año 2026

Señores
Partícipes
Fondo Mutuo Zurich Small Cap Latam
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Zurich Small Cap Latam”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “Fondo Mutuo Zurich Small Cap Latam” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Al efecto, las modificaciones incorporadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección B. “Política de Inversión y Diversificación”, número 2. “Política de inversiones”, numeral 2.3. “Monedas que podrán ser mantenidas por el Fondo y denominación de los instrumentos en que se efectúen las inversiones”, se elimina el siguiente párrafo: “El Fondo podrá mantener como saldos disponibles las monedas antes indicadas hasta un 10% sobre el activo del Fondo en forma permanente producto de sus propias operaciones (compras y ventas) como también debido a las eventuales variaciones de capital de dichas inversiones.”
2. En la Sección B. “Política de Inversión y Diversificación”, número 2. “Política de inversiones”, numeral 2.4. “Nivel de riesgo esperado de las inversiones”, se reemplaza el contenido de la letra a) por el siguiente: “Variación en el precio de los instrumentos que componen el portafolio de inversiones del Fondo.”
3. En la Sección F. del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 1. “Series”, en los “Requisitos de ingreso” de la Serie EXT, se reemplaza la frase “El aporte **debe estar destinado exclusivamente a** inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile” por “El aporte **debe ser efectuado exclusivamente por** inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile”.
4. En la Sección F. del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 1. “Series”, en los “Requisitos de ingreso” de la Serie Z, se agrega la referencia a “carteras de recursos administradas por la Administradora”.
5. En la Sección F. del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 1. “Series”, en los “Requisitos de ingreso” de la Serie P, se reemplaza la expresión “tres meses” por “90 días hábiles”, en relación a la permanencia mínima.
6. En la Sección F. del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 2, “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, numeral 2.2. “Gastos de cargo del Fondo”, letra a) “Gastos por servicios externos”, se elimina la siguiente frase del segundo párrafo: “(...) y se encontrarán sujetos al límite máximo de gastos establecido en dicha letra.”

7. En la Sección F. del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 2, “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, numeral 2.2. “Gastos de cargo del Fondo”, letra c) “Gastos indeterminados de cargo del Fondo”, se efectúan las siguientes modificaciones:
- Se agrega la frase “*si corresponde*” al final del literal ix).
 - Se elimina el literal x) y se modifica la numeración correlativa.
8. En la Sección F. del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 3, “Comisión o remuneración de cargo del partícipe”, se reemplaza la tabla contenida en dicha sección por la siguiente:

Serie	Remuneración de cargo del partícipe		
	Momento en que se cargará (aporte/rescate)	Variable diferenciadora	Comisión (% o monto)
A	Rescate	Plazo de permanencia	0 a 5 días hábiles: 5% (IVA incluido)
B-APV/APVC	Rescate	Plazo de permanencia	0 a 5 días hábiles: 5% (exento de IVA)
D	Rescate	Plazo de permanencia	0 a 5 días hábiles: 5% (IVA incluido)
E	Rescate	Plazo de permanencia	0 a 5 días hábiles: 5% (IVA incluido)
H-APV/APVC	Rescate	Plazo de permanencia	0 a 5 días hábiles: 5% (exento de IVA)
I-APV/APVC	Rescate	Plazo de permanencia	0 a 5 días hábiles: 5% (exento de IVA)
EXT	Rescate	Plazo de permanencia	0 a 5 días hábiles: 5% (exento de IVA)
Z	No Contempla	No Contempla	No Contempla
CUI	Rescate	Plazo de permanencia	0 a 5 días hábiles: 5% (IVA incluido)
N	Rescate	Plazo de permanencia	0 a 5 días hábiles: 5% (IVA incluido)
P	Rescate	Plazo de permanencia	0 a 5 días hábiles: 5% (IVA incluido) 6 días hábiles a 90 días hábiles: 0.50% (IVA incluido).
Preferente-APV	Rescate	Plazo de permanencia	0 a 5 días hábiles: 5% (exento de IVA)
ADC	Rescate	Plazo de permanencia de	0 a 5 días hábiles: 5% (IVA incluido) 6 días hábiles a 10 días hábiles: 1,19% (IVA incluido)
CUI Preferente	Rescate	Plazo de permanencia	0 a 5 días hábiles: 5% (IVA incluido)
W	Rescate	Plazo de permanencia de	0 a 5 días hábiles: 5% (IVA incluido)
W-APV	Rescate	Plazo de permanencia	0 a 5 días hábiles: 5%

		(exento de IVA)
--	--	-----------------

9. En la Sección G. del Reglamento Interno, “*Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*”, número 1. “*Aporte y rescate de cuotas*”, numeral 1.5. “*Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*”, en el numeral 1.5.3 relativo a medios remotos se eliminan las referencias a “*Plataforma Telefónica*”.
10. En la Sección H. del Reglamento Interno, “*Otra Información Relevante*”, en el número 3. “*Plazo de duración del Fondo*”, se agrega la frase “*al menos*” antes de “*30 días corridos de anticipación de la fecha de disolución*”.


Adicionalmente, se efectuaron modificaciones menores de redacción al Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno comenzará a regir a partir del día 19 de marzo del año 2026.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de 600 600 9090.

Sin otro particular, saluda atentamente,


Mauricio Santos Díaz
Fiscal

Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.